



BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL OBISPADO DE

SALAMANCA.

EL OBISPO DE SALAMANCA,

Al Clero y fieles de nuestra amada Diócesis, salud y paz en N. S. Jesucristo.

En el número anterior del BOLETÍN hicimos publicar la palabra textual del Padre Santo, dirigida al Colegio Cardenalicio, en el último consistorio celebrado en 1.º de Junio del año corriente. Y ahora queremos que sea conocida de todos nuestros amados diocesanos, por lo que la reproducimos en el romance de nuestra lengua. Se advertirá bien que más que palabra es grito de indignación contra las maquinaciones de la impiedad; es un ¡ay! profundo, exhalado por el corazón de un padre

(1) Los Sres. Curas Párrocos, Eónomos y encargados de parroquias leerán esta nuestra exhortación y el documento Pontificio á que se refiere, al ofertorio de la misa Parroquial, cuidando, si no hubiere más que una sola misa, y á ella tuvieren que asistir los trabajadores en las faenas de recolección, de verificarlo en día en que éstas no tuvieren lugar, como la festividad de Santiago Apostol, ó la Asunción de la Virgen. >

á la vista del atropello de sus hijos muy amados, de la persecución y el tormento que arteramente se les preparan.

Caiga la venda de los ojos ofuscados, y véase á la luz de mediodía la situación angustiosa del Vicario de Jesucristo. Ahora es ocasión oportuna de examinar si el Papa goza de amplia libertad en su destino sublime de Pastor de la Iglesia; ahora de indagar si se le deja con el dominio espiritual de las almas, ni con la influencia paternal en las conciencias, ni con el reinado de amor en los corazones. Las leyes opresoras del código italiano manifiestan á las claras que se pretende disipar de Italia la veneración y el respeto á la Santa Sede. En adelante, el ímpetu de amor de los espíritus fervorosos deberá aprisionarse en el pecho, el entusiasmo por el Papa ahogarse en la garganta; porque así lo exige la lógica de los liberales, la consecuencia de los hombres que cuentan entre los derechos individuales la libertad del pensamiento y de la prensa. Así lo requieren los ministros sectarios con pretensiones de tiranuelos. La Roma de la puerta Pia, la Roma del 20 de Septiembre, retrocede á los tiempos de Domiciano y de Nerón. Todo son sombras, todo recelos, todo sobresaltos y peligros para la patria y el Estado, por la fé de los cristianos y el amor al Pontífice. De ahí que en pleno siglo de libertades políticas, á la luz de la civilización moderna, se decretan las monstruosidades de leyes excepcionales para el clero católico, considerado como peligroso para el reposo y la paz de la república, y se le declara en estado de sitio y guerra, y se le trata como á espía enemigo. En esto vinieron á parar las garantías de Victor Manuel, la libertad de los

peregrinos durante el Jubileo Sacerdotal del Papa..... ah! debieron decir los ministros del Rey Humberto: «si dimittimus eum sic, omnes credent in eum, et venient Romani, et tollent nostrum locum et gentem..... Si la ley de garantías permitimos sea una verdad, si nuestra generosidad para con los peregrinos es la propia de caballeros, si respetamos el ministerio sagrado de ese Hombre que atrae hácia sí las miradas del mundo..... seguramente que el orbe todo le venerará, las naciones le ofrecerán sus obsequios, y la consideración y el cariño llegará á punto de que los romanos nos arrebaten el poder y destruyan la obra de la revolución. No: en adelante todo discípulo del Vicario de Cristo se considerará como sospechoso de la tranquilidad pública, se le arrojara de la Sinagoga, ó sea el templo de la ciudadanía patria; para él, no serán salvaguardia las leyes comunes, sino que su destino será la cárcel ó el destierro.» Hé ahí la explicación del nuevo código penal, de las monstruosidades denunciadas por el Papa, de los ataques al Clero Católico y de los atentados á la soberana independencia del Pontífice.

Los edictos de los tiranos están ya manifiestos; á los católicos no les resta otro camino que ó vender su conciencia ó abrazarse con el martirio. El Papa sabe bien que los sacerdotes italianos elejirán la corona de los mártires antes que mancillar su honor. En esta lucha gloriosa ya conocemos, por la historia del cristianismo, quienes serán los triunfadores. Los dictadores, los tiranos pasarán; mas la gloria de los mártires será imperecedera. A los judios, que empleaban el lenguaje trascrito arriba viendo los milagros y prestigio de Je-

sucristo, les dice sabiamente S. Agustín: «¡Cómo! ¿No pensais más que en vuestra república, en vuestra posición y bienestar temporal, á la vista del reinado eterno que os ofrece el Salvador? ¿Si? pues entonces, contad con vuestra ruina completa. *Temporalia perdere timuerunt, et vitam æternam non cogitaverunt, ac sic utrumque amiserunt.* (1).

Repúblicos de Italia, seguidores de Maquiavelo y Mazzini, ¿soñais únicamente con vuestra unidad italiana, vuestra capitalidad de Roma, y para ello matáis al Salvador del mundo, eclipsáis la gloria más resplandeciente de vuestra patria, perseguís á la Iglesia Católica, olvidados de vuestra conciencia y de que sobre vosotros existe un Gobernador universal? Pues, con la historia en la mano, yo os invito para ver el día destructor de vuestra obra nefanda. Llevaréis quizá mártires al cielo; pero la sangre inocente que clama justicia á la Providencia Divina, caerá sobre vuestras cabezas, y sobre vuestras familias, y sobre la torre soberbia de vuestra república. Al tiempo. Está escrito que no prevalecerá ninguna maquinación contra los decretos de Dios: *non est consilium contra Dominum.*

Mientras tanto nosotros, amadísimos Diocesanos, confiados en los designios de la amorosa providencia de Dios, no cesemos de clamar en oraciones prolijas, acompañadas del ayuno y toda penitencia: Perdón, Señor, para los hombres; luz para las inteligencias extraviadas, gracia para los corazones empedernidos. Perdonad, Señor, á los que nos injurian y maltratan; no saben lo que se hacen. No conocen la doctrina de

(1) Tract. 49 in Joann.

la Iglesia Católica, ni la bondad de vuestro Vicario, ni la misión de vuestro Clero. Oremos como oraba toda la Iglesia, estando en prisiones Pedro... *oratio fiebat ab Ecclesia sine intermissione ad Deum pro eo...* y las prisiones se cayeron de sus manos, y las puertas de la cárcel se abrieron por sí mismas, y el Apóstol fué libre por auxilio del Angel.

Respetemos, repito, los juicios de Dios sobre su santa Iglesia, y aguardemos la hora oportuna de nuestra salvación y nuestro triunfo. No olvidemos á nuestro Padre común, no olvidemos á nuestros hermanos de Italia que riñen las batallas del Señor.

En prenda de nuestro cariño paternal os enviamos á todos, amadísimos fieles, nuestra pastoral bendición: † en el nombre del Padre, † y del Hijo, † y de Espíritu Santo.—Amén.

Dado en Salamanca en la festividad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, 29 de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

† Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.



VERSIÓN CASTELLANA (1)

DEL

DISCURSO

pronunciado por Su Santidad León XIII, Papa por la divina Providencia, en el Consistorio celebrado el día 1.º de Junio de 1888.

VENERABLES HERMANOS: Espectáculo de fé y religión verdaderamente maravilloso, por singular gracia y beneficio de la divina Providencia, ha ofrecido el mundo en todo este año de Nuestro Jubileo sacerdotal. Todos los días Nós hemos visto rodeado de multitud de peregrinos; hemos recibido los homenajes de todas las clases sociales y en las formas más variadas y más imprevistas. A más de los millares de millares de personas venidas de toda la Europa, hemos recibido no pocas de las más remotas comarcas de América, y, últimamente, hasta del África misma.

En tan admirable como tan noble emulación de piedad filial, habéis podido ver, Venerables Hermanos, en qué medida ha participado el pueblo italiano de estas demostraciones, afirmando por testimonios múltiples y evidentes su antigua y constante adhesión á la Sta. Sede apostólica.

Parecía cosa razonable, y la misma prudencia y cortesía así lo pedían, que ninguna voz discordante viniese á turbar esta armonía de congratulaciones y alabanzas. No ha faltado, sin embargo, el desacuerdo en Italia; antes bien, el odio de los más implacables ene-

(1) El texto latino se publicó en el número anterior de nuestro BOLETÍN.

migos de la Iglesia parece que se ha acentuado y re-
crudecido con el brillo mismo de los honores tributa-
dos al Romano Pontífice, y durante todo este tiempo
se ha manifestado su hostilidad de un modo el más
insolente, mezclando las amenazas con los ultrajes. Y
estos hombres, creyéndose poderosos, anuncian ahora
sus proyectos con mas audacia, y multiplicando en to-
das las formas los obstáculos, meditan encadenar á la
Iglesia con más fuertes cadenas. De esta su intención,
á falta de otras pruebas, ofrece nuevo y deplorable
testimonio el Código penal que se está discutiendo en
la Cámara de los diputados. Aludimos á aquellos artí-
culos que directamente se refieren al clero católico é
indirectamente á los derechos de la Santa Sede. Y co-
mo se trata de un asunto de tal importancia, hemos
decidido manifestaros brevemente á vosotros, Vene-
rables Hermanos, Nuestro modo de pensar sobre esta
materia.

He aquí el resumen de aquellos artículos: En ellos
se inventan delitos de lesa patria, que son castigados
con penas excesivas, sin ser siquiera definidos. De
igual modo, y bajo el pretexto de que hay peligros que
reprimir, y que particularmente se temen por razón
del gran poder que tiene el clero, se establecen casti-
gos severísimos contra los sacerdotes convictos de
haber hecho ó aconsejado algo contra las leyes y las
instituciones del Estado, ó contra los actos de las au-
toridades, ó también contra la paz doméstica y contra
los intereses patrimoniales de las familias. Bien se ve,
Venerables Hermanos, á que tiende en realidad tal
aparato de leyes, sobre todo cuando son votadas jun-
tamente con otras del mismo género; y cuando, por

otra parte, son bien conocidos los designios de sus autores. Ante todo, quieren impedir, por el temor de las penas, la reivindicación de los derechos del Pontificado romano.

Apenas se necesita decir cuán inicuo es permitir á unos atacar los derechos que están más esencialmente unidos con la libertad legítima de la Iglesia, y prohibir á otros su defensa, sin verse expuestos á graves penas. Y puesto que la incolumidad de estos derechos es de sumo interés para todos los católicos, seguramente que de todas partes se levantarán espontáneamente á defender á la Sede Apostólica, mientras que por una ley sólo los católicos italianos se verán impedidos de hacerlo, cuando sobre los demás tendrían especialísimo deber. Y, sin embargo, lo que merece particular consideración, como lo hemos dicho muchas veces, es la condicion de los Soberanos Pontífices, que es necesaria para la salvaguardia de estos derechos, y que, lejos de ser perjudicial á los intereses de Italia, en realidad los favorece grandemente; de suerte que todos los que reivindiquen esta libertad, lejos de ser enemigos de su patria, deben ser considerados como los mejores y más fieles ciudadanos.

Además, estas mismas leyes, bajo las apariencias de defender al Estado, ocultan la intención de hacer esclava á la Iglesia; puesto que, siendo inviolable deber y ministerio sacratísimo de la Iglesia enseñar y defender constantemente, aun contra la voluntad de los hombres, todo lo que Jesucristo la mandó enseñar y defender, si en las leyes y en las instituciones de los Estados se encuentra algo que se oponga á los preceptos cristianos de fé y de moral, el clero no puede apro-

barlo ni disimularlo con el silencio, aleccionado con el ejemplo de los Apóstoles, los que respondían intrépidamente á los magistrados que les mandaban que no hablasen de Jesucristo ni de su doctrina: *Juzgad vosotros mismos si es justo ante Dios, obedeceros á vosotros antes que á Dios.* ¿Cuál hubiera sido la doctrina del cristianismo, si la Iglesia hubiese doblado la frente ante las instituciones políticas y obedecido todos los preceptos de los magistrados, ya fuesen justos ó injustos? Continuaría consagrada por las leyes la superstición pagana, y el género humano no habría sido regenerado jamás á la luz del Evangelio.

Por otra parte, ¿qué cosa más injusta que esa necesidad que se invoca de preparar armas contra la Iglesia para defender al Estado? Pero ¿cómo así? La Iglesia es maestra y custodia de toda justicia, nacida para soportar, pero no para hacer injusticias. Es también contrario á la verdad y á la equidad el hacer recaer, sin justa causa, tan graves sospechas, sobre todo el clero en general. Y no se ve qué motivo haya para decretar nuevas leyes contra él. ¿Cuándo y cómo el clero italiano ha faltado al bien común y á la paz pública?

Elevándose á consideraciones más altas, se ve cuán contrarios son estos artículos de la nueva ley con las más santas instituciones de la Iglesia. Pues la Iglesia, por la voluntad de Dios, es una sociedad perfecta, y así como tiene leyes propias, es también gobernada por sus propios magistrados, diversos por sus distintos grados de potestad jerárquica, de todos los cuales es jefe supremo el romano Pontífice, propuesto por derecho á la Iglesia universal, y sujeto solamente al juicio y autoridad de Dios. Los que atentan, pues, con-

tra las instituciones de la Iglesia, antes que defenderse, son ellos los que ofenden. Y esto lo hacen con una ley especial, con un rigor premeditado, y no en términos precisos y ciertos, sino de una manera vaga é indefinida, de modo que no puede haber audacia de interpretación que no esté permitida. No es, pues, de extrañar que la indignación de semejante ley haya levantado tantas reprobaciones y reclamaciones.

No ignoramos que en otras naciones se han dado también leyes contra el clero; pero estos raros ejemplos no hacen menos censurables las que ahora deploramos, y por una razón más decisiva aún, la Iglesia no ha consentido en ningún país, y bajo ninguna forma, en tales leyes, sino que se ha opuesto siempre y constantemente con todo su poder.

Tampoco debe omitirse que tales leyes fueron sancionadas cuando las pasiones estaban más excitadas contra la Religión católica, y que en aquellos momentos faltaba la tranquilidad en el Estado. Vueltos á la calma los espíritus, prevalecieron mejores consejos en más de un país, y hoy vemos que cesa de hecho en parte la odiosa opresión de estas leyes, y en parte desaparece por una legislación contraria.

Por estas razones, Nos tenemos el deber más absoluto de elevar Nuestra voz apostólica, y de declarar solemnemente, como lo hacemos, que las leyes, de que acabamos de hablar, son un atentado contra los derechos y contra el poder de la Iglesia, que se oponen á la libertad de un ministerio sagrado, y constituyen un grave atentado contra la dignidad de los obispos, de todo el clero, y, sobre todo, de la Sede Apostólica, de suerte que es absolutamente ilícito establecerlas, aprobarlas y ratificarlas.

No levantamos estas quejas porque Nos temamos tener que soportar los asaltos de una guerra más violenta aún. La Iglesia ha presenciado ya otras tormentas, y de todas ha salido, no solo victoriosa, sino más hermosa y más fuerte. La gracia de Dios la garantiza de toda violencia humana. Nós conocemos á los obispos y á todo el clero italiano, y si se viesen colocados entre la desobediencia á los hombres y la falta á sus deberes santos y sagrados, sabemos muy bien como obrarían.

Pero lo que nos aflige grandemente es ver que la Iglesia y el Pontificado son atacados con mayor encarnizamiento que nunca en Italia, mientras que los italianos permanecen en gran mayoría adheridos con admirable fidelidad á la Iglesia y al Pontificado, que tantos beneficios les reportan. Nós tambien sufrimos ante el pensamiento de lo que se esfuerzan, por todos los medios, segun los deseos de las sectas impías, en arrancar al pueblo de los brazos de la Iglesia, y eso que se ha alimentado y crecido en su seno.

No menos Nos contrista ver como, con deliberado propósito, se trabaja por agravar y prolongar los dissentimientos con la Iglesia, que Nós quisiéramos que desapareciesen, conforme á la justicia y á los derechos de la Santa Sede, en interés de la Iglesia y por amor á la pátria, como hemos dicho tantas veces. Querer que los Estados estén en lucha perpétua con la Iglesia es un pensamiento loco y perjudicial al interés público, y más perjudicial aún á la nación italiana que á ninguna otra.

Por otra parte, y ya que Nos no podemos hacer más recurrimos á Dios con fervientes y asíduas oraciones,

á fin de que se digne mirar favorablemente á Italia y la procure mejores tiempos, y Nos le pedimos en particular que conceda á este pueblo la conservaci3n intacta de la fé cat3lica, junto con el amor á esta Santa Sede Apost3lica, y se disponga á sufrir y á hacer todo por conservar tan preciosos bienes.

CIRCULAR.

Tiempo hace que venimos meditando acerca de los medios que deben emplearse á fin de librar los bienes de las fábricas parroquiales de los frecuentes peligros que corren, y siempre nos ha detenido algún tanto el temor de que cualquiera medida que adoptáramos pudiera ser interpretada desfavorablemente para la probidad y rectitud de nuestros amados Sacerdotes. Con gusto reconocemos que todos ellos nos inspiran ilimitada confianza, y que afortunadamente es grande el número de aquéllos en manos de los cuales, y por su hábil administraci3n, la escasa renta de sus Iglesias es suficiente, no sólo á cubrir todos los gastos, sino además á producir ecocomías. Por este lado, pues, no existen peligros; mas vienen de otra parte y no hay por que ocultarlos. Sabido es lo que con dolorosa frecuencia sucede á la muerte de los Párrocos. El dinero de la fábrica, ó desaparece, ó va á la masa general de bienes que rápidamente se reparten los herederos, quienes de ordinario no se muestran celosos por los derechos de la Iglesia, poniéndonos en el duro trance de soste-

ner cuestiones que nos llenan de aflicción, viniendo siempre á perder la Iglesia, porque en estos lances siempre pierde el prudente y el pacífico. Las fábricas quedan despojadas y, aún lo que es peor, herida y maltrecha por la maledicencia la honra inmaculada del difunto Párroco, quien no pudo presumir que tan poco respeto se guardase á su memoria. Añádase á este daño el no pequeño que sufre el Prelado, teniendo que responder á la Comisaria General de Cruzada de las limosnas de los Sumarios, evaporadas de la propia manera que los intereses de las fábricas.

Pero hay más todavía: la codicia de los criminales, no sólo calculan los miserables ahorros que pueda haber reunido á costa de sobriedad, un Sacerdote anciano, sino que cuenta con el dinero y las alhajas de la Iglesia que tenga en su poder; y de aquí los robos de que han sido víctimas en poco tiempo algunos párrocos, á quienes este desastre, por la pobreza y sobresalto en que les deja, puede facilmente acelerar su muerte.

En Santa Pastoral Visita hemos observado también que las fábricas hacen gastos excesivos y casi inútiles por cuanto el comercio, abusando de la buena fé y de la inexperiencia, bien disculpable por cierto, de los Párrocos, les vende ornamentos y otros objetos, de buena apariencia, pero de mala calidad, y por lo tanto de rápido deterioro y escasa duración.

En bien, pues, de las Iglesias y del Clero todo, para alejar en lo posible el peligro de los robos y que no sufra mengua el honor de los Sres. Curas después de su muerte, tenemos que probar á remediar estos males, y en consecuencia, oido el consejo de varios sacer-

dotes celosos y experimentados, acordamos lo siguiente:

1.º Se establece en nuestra Secretaría de Cámara una Sección que tenga por objeto velar bajo nuestra inmediata dirección por los intereses de las fábricas. Una comisión de Sres. Párrocos de esta Ciudad, que Nós designaremos, intervendrá en los trabajos de esta Sección auxiliándolos en la manera que indicaremos á su tiempo.

2.º Los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos ó encargados de Parroquia, cuyas Fábricas tengan en la actualidad existencias por valor mayor de ciento veinticinco pesetas, entregarán, previo recibo, durante todo el corriente mes, el exceso de esta cantidad en la Sección expresada, la cual abrirá un libro en el que llevará cuenta corriente con todas y cada una de las fábricas, sin que los fondos de ninguna puedan transferirse á favor de otra.

3.º Las mensualidades del culto correspondientes á Julio y Diciembre, sin alterar la forma en que se perciben de la Habilitación, pasaran á la Sección de fábricas y se anotarán en las cuentas de la respectiva parroquia para formar el ahorro con que ha de atenderse á las obras extraordinarias de los templos. Siempre que un Párroco pida fondos justificando la necesidad, le serán entregados de nuestra orden, pues nuestro propósito es, no el crear un capital que esté inactivo, sino asegurar la permanencia de fondos y su acertada inversión.

4.º Reservándose una cantidad que prudencialmente le fijaremos para atender con ella á las necesidades del día, las sumas así reunidas ingresarán para su se-

gura custodia en el Banco de España, con el cual dicha Sección tendrá cuenta corriente para extraer á toda hora los que se necesiten.

5.º La Sección de fábricas, cuidará de adquirir á precios económicos, surtido abundante y variado de vasos sagrados, ornamentos, misales y otros objetos para que puedan elegir los Sres. Curas los que sean de su agrado.

Salamadca 28 Junio de 1888.

† Fr. Couás, Obispo de Salamanca.

Nueva lista de donativos al Padre Santo.

	Pesetas.
J. M. de M. y M. M. de J. (1).	255
<i>(Se continuará.)</i>	

(1) Estos mismos donantes han entregado otra suma igua para la Propagación de la Fé.

Habiendo quedado vacante el cargo de Habilitado del Culto y Clero de la provincia por renuncia que del mismo hizo D. Tomás Eraña, nuestro Excmo. é Ilustrísimo Prelado, en uso de las atribuciones que la ley le otorga, ha designado para desempeñarlo en interinidad, y hasta que se proceda en tiempo oportuno á una nueva elección, al Sr. D. Martín Sánchez Rodríguez, vecino de esta Ciudad, quien lo ha aceptado con las mismas obligaciones y derechos con que lo ejercía el renunciante Sr. Eraña. Lo que se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento de los partícipes.

Por decreto de S. E. I., fechado en 28 de Junio último, ha cesado en el cargo de Delegado de Capellanías de la Diócesis el Sr. D. José Fernandez Campoamor. Lo que se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento de las personas á quienes interesa.

ANUNCIO.

Hallándose vacantes dos plazas del Colegio de Niños de Coro de esta Sta. Basílica Catedral; se convoca á los que deseen obtener una de ellas para que se presenten el lunes 23 de los corrientes á las 10 de la mañana en la Sacristía de dicha Iglesia, con el fin de proceder al exámen comparativo de la voz.

Las condiciones que deben reunir los pretendientes son: edad de siete años cumplidos sin pasar de los diez, buena salud, y voz sonora, afinada y de suficiente extensión.

El Colegio atenderá á la alimentación, calzado y vestido exterior de los agraciados, lo propio que á su educación religiosa, literaria y musical.

Se desea que los Sres. Curas Párrocos den conocimiento de este anuncio á las familias á quienes pudiera interesar.